



Honorable Municipality Provincial de Contralmirante Villar
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 294-2024- MPCVZ-ALC.

Zorritos, 10 de junio del 2024.

VISTO:

El Memorando N°0578-2024-MPCVZ-GM, de fecha 10/06/2024; el Oficio N° 000219-2024-OTASS-DE, de fecha 04/04/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que; *"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispuesto en el artículo 39° de la citada ley.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N°1620 que modifica el Decreto Legislativo N°1280 que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento "Asistencia para la creación de empresa prestadora en el Departamento de Tumbes: en un plazo no mayor de noventa días calendario, contado desde la vigencia del presente Decreto Legislativo, el OTASS asiste a las municipalidades Provinciales respectivas, del departamento de Tumbes, en la elaboración del Proyecto de Ley de Creación de una Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Pública de accionariado municipal".

Que, en ese sentido, se debe aprobar mediante Resolución de Alcaldía la conformación del equipo de trabajo que recibirá asistencia para la elaboración del Proyecto de Ley de creación de la empresa prestadora de servicios de agua potable Artículo 43°. Resoluciones de Alcaldía: Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, postear a ello una vez realizado el proyecto por las Municipalidades de las Tres Provincias en coordinación con el Ministerio de Vivienda y Saneamiento se deberá aprobar mediante Acuerdo de la Creación de la Empresa prestadora de servicios de agua potable en el marco del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Acuerdo: Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante el Oficio N° 000219-2024-OTASS-DE, de fecha 04 de abril del 2024, el Director Ejecutivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, **SOLICITA** al Titular del Pliego, la conformación de un equipo de trabajo para recibir asistencia a que se refiere la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1620.

Que, con Memorando N°0578-2024-MPCVZ-GM, de fecha 10 de junio del 2024; el Gerente Municipal, requiere conformación de Equipo Técnico de Trabajo, que recibirá la asistencia, para la elaboración del Proyecto de Ley, para dar cumplimiento a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1620 a los siguientes miembros:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° CELULAR	CORREO
1	CPC Luis Gerardo Távara Cherre	Gerente Municipal	970636363	cyapip@gmail.com
2	ABOG. Bernardo Coveñas Chávez.	Gerente De Asesoría Jurídica	920101720	Bernard_78@hotmail.com
3	ING. José Luis Calderón Cienfuegos	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	939375282	Calderon.cienfuegos@gmail.com

Por lo tanto, se solicita de manera urgente, se apruebe mediante acto resolutivo dicho equipo de trabajo, para la asistencia de la elaboración del proyecto de ley de creación de una empresa prestadora de servicios de agua potable y saneamiento pública de accionario Municipal.

Que, por los fundamentos expuestos y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir **RESOLUCIONES DE ALCALDIA**; en consecuencia:

SE RESUELVE:

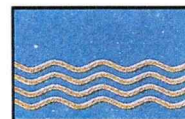
ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR**, el **EQUIPO DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS**, quién recibirá asistencia por parte del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), para la elaboración del Proyecto de Ley de Creación de la Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable, estará conformado por los siguientes funcionarios:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° CELULAR	CORREO
1	CPC Luis Gerardo Távara Cherre	Gerente Municipal	970636363	cyapip@gmail.com
2	ABOG. Bernardo Coveñas Chávez.	Gerente De Asesoría Jurídica	920101720	Bernard_78@hotmail.com
3	ING. José Luis Calderón Cienfuegos	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	939375282	Calderon.cienfuegos@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y demás instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional (<https://municvz.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE